

TIBOR BERTA

SINCRONÍA, DIACRONÍA Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS*

1. La dicotomía entre la diacronía y la sincronía

Una de las cuestiones teóricas más discutidas de la lingüística general es la relación entre el aspecto histórico y el aspecto sincrónico de la lengua, que la lingüística distingue nítidamente desde Saussure. Saussure establece dicha distinción reaccionando ante la orientación exclusivamente diacrónica de los estudios lingüísticos del siglo XIX y reclamando más atención a los aspectos sincrónicos. Además, para él existe una dicotomía entre la diacronía y la sincronía, lo cual requiere que los dos aspectos sean tratados bien separadamente, e insiste en que “la oposición de los dos puntos de vista —sincrónico y diacrónico— es absoluta y no admite compromisos”. (Saussure, 1980: 122) Pero para él no solo se trata de separar los dos aspectos, sino también se trata de que el lingüista actúe con preferencia por la sincronía puesto que, según su opinión, solo esta tiene importancia desde el punto de vista del hablante. “Lo primero que sorprende cuando se estudian los hechos de la lengua es que, para el sujeto hablante, su sucesión en el tiempo no existe: él está ante un estado. Por eso, el lingüista que quiere comprender ese estado debe hacer tabla rasa de todo cuanto lo ha producido e ignorar la diacronía. Sólo puede entrar en la conciencia de los sujetos hablantes suprimiendo el pasado.” (Saussure, 1980: 121) Las diferentes escuelas lingüísticas formadas a lo largo de nuestro siglo después de Saussure han aceptado las ideas de este gran lingüista y se han concentrado sobre todo en lo sincrónico. Al mismo tiempo, parece que tal separación no es tan nítida en la naturaleza misma de la lengua para Saussure como para los lingüistas posteriores puesto que el maestro suizo habla, además de autonomía, también de “interdependencia de lo sincrónico y lo diacrónico” (Saussure, 1980: 127), y utiliza dicha distinción más bien en cuestiones referidas a las metodologías lingüísticas. Al hablar de “dos lingüísticas opuestas en sus métodos y en sus principios” (Saussure, 1980: 130) parece sugerirnos que los dos aspectos se excluyen solamente a nivel de ciencia y no en la lengua misma. Otros lingüistas, como Herman, incluso declaran que la naturaleza misma de la lengua es sincrónica y diacrónica al mismo tiempo porque las enunciaciones lingüísticas se realizan en el tiempo y los sistemas lingüísticos existen en el tiempo: “... language is integrated into the dimension of time both by utterances running, as it were, through time and by the historical existence of the system of linguistic rules.” (Herman, 1978: 244) A base de estas ideas se podría sacar la conclusión de que la diacronía y la sincronía como naturaleza pertenecen de manera semejante al carácter de la lengua y

* Las ideas fundamentales del presente artículo fueron expuestas en una comunicación presentada en el IX Congreso Internacional de ASELE con el título *La diacronía en la clase de español como lengua extranjera*.

sólo se separan, o deben separarse, como métodos utilizados para acercarnos al sistema lingüístico.

Sin embargo, según demuestran los resultados de las investigaciones lingüísticas de este siglo, el aspecto sincrónico y el aspecto diacrónico como métodos tampoco deben estar separados definitivamente. Se ha descubierto que los datos de una descripción sincrónica en muchos casos coinciden con una evolución histórica realizada en la lengua. Las reglas de transformación que en la lingüística generativa crean la representación superficial partiendo de una representación subyacente con frecuencia coinciden con procesos históricos realizados realmente en la evolución de la lengua. Estos hechos sugieren que la diacronía y la sincronía están en una relación más estrecha también como métodos lingüísticos. Además, incluso se podría decir que los ambos aspectos pueden resultar útiles en las investigaciones de cada una de las orientaciones mencionadas. La diacronía puede ser utilizada para explicar hechos sincrónicos como la variación lingüística y las diferencias dialectales, por ejemplo. Por otra parte, la sincronía también puede ayudar a comprender hechos de la historia lingüística, como demuestra el caso de la reconstrucción del latín vulgar mediante la comparación de las lenguas románicas. En conclusión, la separación saussuriana de la diacronía y la sincronía no parece ser evidente y nítida ni en cuanto a la naturaleza de la lengua ni en cuanto a la metodología lingüística, pues aunque un sistema lingüístico es lógicamente un conjunto de hechos lingüísticos sincrónicos coexistentes en el tiempo, este sistema está en movimiento constante, se va modificando permanentemente debido a diversos cambios lingüísticos cuyas repercusiones están presentes en el sistema sincrónico.

2. Variación lingüística y cambio lingüístico: diacronía en la sincronía

2.1. La historia lingüística puede entenderse como una serie de estados sincrónicos sucesivos de la lengua, diferenciados por ciertos cambios lingüísticos realizados entre ellos. Cada modificación del sistema lingüístico produce una nueva situación sincrónica, un estado distinto al anterior. Los cambios lingüísticos, es decir la sustitución de un sistema sincrónico por otro, parece que no se dan en la lengua bruscamente y de repente, sino se realizan atravesando un "período de transición" a lo largo del cual la solución antigua convive con la nueva forma innovadora. Este período, pues, es caracterizado por la coexistencia de variantes lingüísticas, es decir la existencia de alternativas elegibles libremente que sirven para expresar el mismo contenido. A base de ello, esta coexistencia de formas puede ser interpretada como un indicio de la existencia de un cambio lingüístico en vías de desarrollo. Se sabe, por ejemplo, que en latín clásico ciertos casos de la declinación eran equivalentes a construcciones preposicionales y que en una fase posterior de la evolución del latín estas últimas sustituyeron del todo a aquéllos.¹ En el español contemporáneo también existen casos de variación tanto en la fonética como en la gramática, que permiten suponer que un cambio lingüístico se está realizando en la fase actual de la historia de la lengua. En lo sucesivo

¹ *Mittere litteras ad aliquem* equivalía a *mittere litteras alicui*, según dice Herman (1997: 73)

se presentarán dos casos interesantes relacionados con la morfología nominal, tratados detalladamente por varios lingüistas.²

2.2.1. Uno de los casos en cuestión es el llamado desdoblamiento de nombres comunes en cuanto al género, es decir, la aparición reciente de formas nominales femeninas terminadas en *-a* en el caso de sustantivos que antes se usaban exclusivamente como masculinos, como p. ej. *ministro->ministra, jefe->jefa, presidente->presidenta, juez->jueza*, etc. En los casos mencionados la norma ya ha aceptado y "legalizado" las formas femeninas acabadas en *-a* como correspondientes al género femenino. Muchos sustantivos, sin embargo, parecen presentar casos de vacilación puesto que las nuevas formas femeninas terminadas en *-a*, cada vez más frecuentes en el habla coloquial, no han sido aceptadas por el habla culta y la norma académica. Se trata la convivencia de formas de sustantivos como p. ej. *la estudiantella estudianta, la juez/la jueza, la fiscal/la fiscal*, etc. A base de la alternancia de formas femeninas de terminación consonántica o *-e*, con formas acabadas en *-a* se puede suponer que en el español contemporáneo se está desarrollando un cambio lingüístico consistente en la modificación de la oposición morfológica del género: el sistema antiguo en que la terminación *-o* se oponía a la terminación *-a*, mientras que la *-e* y la terminación consonántica eran indiferentes desde el punto de vista del género, parece ser sustituido por un nuevo tipo de oposición en que cualquier terminación *no -a* se opone a la terminación *-a*.³ Hablando del tema de estos casos vacilantes del desdoblamiento de formas evidentemente estamos hablando de diacronía: estamos tratando un cambio lingüístico que se está realizando en el momento actual, pero no por eso deja de ser hecho diacrónico.

2.2.2. Otro caso semejante está en relación con en la formación del plural de sustantivos. Es un hecho bien conocido que la formación del plural de los sustantivos españoles está condicionada fonológicamente: los terminados en vocal átona reciben *-s*, los acabados en consonante *-es*, con la excepción de los terminados en *-s* no agudos, pues estos últimos forman el plural con el alomorfo *-Ø*. Sin embargo, es problemático el caso de los terminados en vocal tónica, puesto que algunos reciben *-es*, otros *-s*, y en el habla cotidiana muchos de los que según la norma reciben *-es*, forman el plural con *-s*. Casos de esta vacilación son los de *jabalíes/jabalís, esquíes/esquíes, bantúes/bantús*, etc. En este caso otra vez nos enfrentamos a un cambio lingüístico consistente en que el carácter acentuado o inacentuado de la vocal final del sustantivo pierde su importancia desde el punto de vista de la formación del plural, la única circunstancia que determinará la selección del alomorfo será el rasgo [\pm consonántico] del último fonema del sustantivo en singular.

3. La presencia de la diacronía en las clases de lengua extranjera

3.1. Aunque Saussure, al mencionar la necesaria predominancia de la sincronía en las investigaciones lingüísticas, habla de la actitud que debe seguir el lingüista, en realidad las finalidades de la enseñanza de idiomas exigen una postura muy semejante al profesor de lengua extranjera también. En una clase de lengua, donde la meta de la actividad es la adquisición cuanto más perfecta de una segunda lengua, o sea, conver-

2 Los ejemplos proceden de Gómez Torrego (1989: 7-35)

3 Sobre el mismo tema véase Berta (1996).

tir al alumno en un hablante, conocedor del sistema lingüístico —es decir la sincro-
nía— de esta segunda lengua, evidentemente deben predominar los hechos lingüísti-
cos sincrónicos. Por eso mismo puede resultar extraño hablar de la presencia de lo dia-
crónico en las clases de lengua extranjera. A base de lo arriba expuesto creemos, sin
embargo, que la diacronía no debe estar excluida de estas clases, al contrario, como de-
muestran los casos arriba mencionados, de alguna u otra manera —incluso, quizás, sin
conciencia de parte de los participantes— siempre está presente en ellas, puesto que el
alumno puede encontrarse fácilmente con casos de variación semejantes a los arriba
mencionados. En lo sucesivo se intentará demostrar, con otros ejemplos, que la incorpo-
ración conciente y deliberada de la diacronía en las clases de español como lengua ex-
tranjera puede ser útil y puede dar sus frutos concretos en el proceso de adquisición del
sistema lingüístico —sincrónico— de una segunda lengua, que en este caso es el español.
En relación con tales argumentos, sin embargo, será necesario hacer algunas observacio-
nes previas.

3.2.1. Se verá que los casos donde este método más resultados puede dar pertene-
cen a cuestiones gramaticales relacionadas con el sistema verbal, que, a causa de su
relativa riqueza morfosintáctica en comparación con el sistema nominal, siempre
presenta más puntos problemáticos para el alumno. Además, para su aprovechamiento
se supone la aplicación de explicaciones gramaticales en las clases de español. Aun-
que la necesidad de la enseñanza de la gramática ya no sea tan discutida de parte de
los partidarios de los métodos didácticos comunicativos modernos, pues, según pare-
ce, ya se acepta que "...es imposible excluir la gramática del estudio de la lengua
puesto que la gramática constituye, por decirlo de algún modo, un armazón de la
lengua" (Sánchez, 1998: 29), su aparición en forma de "explicaciones gramaticales"
en las clases de español quizás a muchos les parezca poco afortunada. Sin embargo,
para muchos alumnos cuya lengua materna pertenece a una familia lingüística dife-
rente a la de la lengua meta, algunas diferencias esenciales gramaticales existentes
entre aquélla y ésta representan puntos conflictivos que demandan la incorporación de
las explicaciones gramaticales en el proceso de adquisición-aprendizaje. Un ejemplo
de este caso puede ser el de la adquisición de las categorías nominales y verbales del
español para los alumnos de lengua materna fino-úgrica.⁴

3.2.2. Conviene destacar, además, que la introducción de elementos diacrónicos en
estas clases exige que los alumnos tengan al menos un nivel avanzado o al menos
medio en la adquisición del español como lengua extranjera. Los casos que se van a
presentar en lo sucesivo reflejan las experiencias de clases impartidas a grupos de
estudiantes universitarios húngaros que tenían conocimientos de nivel medio en dicho
proceso de aprendizaje.

4. Posibles aplicaciones de los hechos diacrónicos en la clase de español como lengua extranjera

3.1. M^a Antonia Fernández en su interesante comunicación presentada en el VIII
Congreso de ASELE presentó una posible aplicación de la diacronía en la clase de
español como lengua extranjera para alumnos lusohablantes avanzados en la adquisi-
ción del español, consistente en la lectura de textos españoles medievales. Demostró

4 En estos casos pueden surgir interferencias lingüísticas. Véase Berta (1997).

que la motivación del interés literario de los alumnos y las coincidencias morfosintácticas y léxicas entre el español antiguo y el portugués moderno pueden contribuir al éxito de una clase con doble finalidad cultural-lingüística en el caso de un grupo de alumnos con estas características. A continuación se intentará demostrar que lo mismo se puede decir de las clases con fines exclusivamente lingüísticos.

3.2. La aplicación de los hechos diacrónicos como auxiliares de la enseñanza de español como lengua extranjera puede ser muy útil, por una parte, en la morfología del verbo español. La adquisición de las conjugaciones verbales generalmente presenta dificultades de mayor o menor grado para los alumnos húngaros. Ciertos paralelismos formales sincrónicos en el paradigma verbal —resultados de hechos diacrónicos— incluso suelen llamar su atención. Por una parte, se trata de paralelismos existentes entre las desinencias verbales del pretérito imperfecto de indicativo de las conjugaciones en *-er* e *-ir* y el condicional simple (ambas en *-ía*) por ejemplo en casos como *comía-comería, vivía-viviría*, etc. Otro paralelismo sincrónico evidente es el que existe entre las formas del presente de indicativo del auxiliar *haber* y las terminaciones del futuro simple: *he, has, ha* vs. *comeré, comerás, comerá* (fonológicamente ambas /e/, /as/, /a/), etc. Es de notar, además, que tanto las desinencias del futuro como las del condicional se le añaden al infinitivo y no a un tema verbal como en los demás casos. Esta correlación de hechos sincrónicos de la conjugación es el resultado de la evolución histórica del sistema verbal español. Una breve ojeada sobre a los hechos diacrónicos puede aclarar fácilmente las causas de estos paralelismos. Se sabe que las formas simples del futuro y del condicional del español moderno proceden de construcciones perifrásticas medievales constituidas por un infinitivo y una forma del verbo auxiliar *haber*, conjugado en presente o en imperfecto, respectivamente. La separabilidad de las formas que constituían las perífrasis se manifestaba por ejemplo por la posibilidad de intercalar entre ellas un pronombre personal clítico: e. ant. *dar te lo he* (e. mod. *te lo daré*); e. ant. *dar te lo ía* (e. mod. *te lo daría*).⁵ Más tarde un proceso de gramaticalización tuvo como resultado la fusión de las formas originariamente independientes del verbo *haber* con el infinitivo, lo cual hizo imposible la intercalación de los pronombres clíticos. Como residuos de estos hechos diacrónicos se han conservado en la sincronía del español moderno la coincidencia de las formas desinenciales y su excepcional aglutinación al infinitivo.

Aunque la correlación de los hechos es evidente, pueden surgir dudas en relación con la necesidad y utilidad de usar la diacronía para explicar la sincronía o al revés. De hecho, Saussure rechaza esta actitud. Pero también podemos encontrar casos a favor, si por ejemplo examinamos la actitud que toma ante estos hechos lingüísticos el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* de la R. A. E., una gramática descriptiva preparada evidentemente con criterios sincrónicos. La R. A. E. dice lo siguiente sobre el futuro en español: “Al perderse las formas del futuro latino, el romance formó el futuro nuevo por aglutinación del infinitivo con el presente del verbo *haber*: *amar he=amaré; amar has=amarás*, etc. Era, pues, una perífrasis que denotaba la obligación, propósito o posibilidad presente de realizar un acto.” (R. A. E., 1991: 470) En cuanto a la formación del condicional la R. A. E. nos informa de la manera

5 Las diferencias entre ciertas formas de *haber* y las desinencias de futuro y condicional se deben a la contracción de las formas gramaticalizadas. Sobre este tema véase (Menéndez Pidal 1989: 303)

siguiente: "El romance formó este tiempo por aglutinación del infinitivo con el imperfecto contracto del verbo *haber*: *amar hía (había)=amaría*. [...] Fue, pues, en su origen, una perífrasis que denotaba obligación o propósito pasado de realizar la acción designada por el infinitivo: *amar hía* era equivalente a la locución verbal moderna *había de amar*. Del imperfecto *había (hía)* proviene el aspecto imperfecto de nuestro condicional." (R. A. E., 1991: 472). Un alumno atento seguramente se da cuenta de estos paralelismos, que le ayudan a familiarizarse con el paradigma, y si el profesor, además de señalar las coincidencias, hace una ligera alusión al origen común de estas formas, este apoyo se fijará aún más. Evidentemente no se trata de (ni se debe) explicar toda la etimología latina partiendo de las diferentes formas latinas de HABERE. La referencia a la diacronía más bien debería consistir en estos casos en destacar que el futuro y el condicional simples originariamente eran formas compuestas construidas con el presente y el imperfecto del auxiliar haber, lo cual dio como resultado el feliz paralelismo en la sincronía, que hace más fácil la adquisición del paradigma. Las explicaciones referentes a los hechos diacrónicos, sin embargo, en todo caso deben ser sencillas, claras, que afecten solamente los elementos que pueden ser útiles desde el punto de vista de la finalidad del proceso de aprendizaje.

3.3. Otro caso en el paradigma verbal donde la diacronía puede apoyar el aprendizaje del sistema sincrónico es el del empleo de las formas en *-se* y *-ra* del imperfecto de subjuntivo. En general se suele hablar de alternancia libre de las dos formas en cuestión, lo cual significa que las dos son equivalentes y su elección únicamente depende de las intenciones u hábitos lingüísticos del hablante. Aunque existen teorías según las cuales las dos formas expresan contenido gramatical diferente⁶ y no se trata de variantes libres del mismo morfema, los casos de generalización de una de las dos formas en cuestión en detrimento de la otra parecen probar que las dos expresan el mismo contenido, por lo tanto en los casos de alternancia debe de tratarse de alternancia de variantes libres. Sin embargo, hay algunos casos de contextos sintácticos restrictivos que excluyen el empleo de las formas en *-se* permitiendo solamente el de las terminadas en *-ra*: mientras que en las proposiciones subordinadas las dos formas pueden alternar libremente, en las principales únicamente puede aparecer *-ra*, alternando, esta vez, con alguna forma verbal en indicativo o condicional. Así la forma en *-ra* de 1.b puede sustituir el imperfecto de indicativo de cortesía de 1.a, mientras que la forma en *-se* de 1.c no puede aparecer con este valor:

1.a *Quería decirte algo.*

1.b *Quisiera decirte algo.*

1.c **Quisiese decirte algo.*

Al mismo tiempo, en el caso de algunos verbos la forma terminada en *-ra* puede sustituir formas del condicional simple, pero las acabadas en *-se* nunca pueden hacerlo:

2.a *Podría ser verdad si no lo dijera él.*

2.b *Pudiera ser verdad si no lo dijera él.*

2.c **Pudiese ser verdad si no lo dijera él.*

En el habla cotidiana incluso es normal que una forma terminada en *-ra* del pluscuamperfecto de subjuntivo sustituya el condicional compuesto en la apódosis de las oraciones potenciales, lo cual no es posible con formas en *-se*:

6 Bolinger (1956) parece sugerir que las dos formas no alternan libremente.

- 3.a *Si lo hubiera sabido, te lo habría dicho.*
- 3.b *Si lo hubiese sabido, te lo hubiera dicho.*
- 3.c *Si lo hubiese sabido, *te lo hubiese dicho.*

A base de la compatibilidad de las formas en *-ra* con la proposición principal, el lenguaje periodístico las utiliza con frecuencia además de los contextos arriba mencionados como sustituto del pluscuamperfecto de indicativo (lo cual es un arcaísmo), o indefinido del indicativo (lo que es simplemente una generalización incorrecta).

El complejo conjunto de los hechos lingüísticos arriba presentados constituye una fuente de dificultades para el alumno de español como lengua extranjera y en las clases en la mayoría de los casos surgen preguntas referentes a la causa de tal asimetría en el uso de las dos formas. La explicación en este caso también reside en la diacronía, lo cual la R. A. E. también considera oportuno mencionar en su gramática: "Aunque por su significado las formas *-ra* y *-se* son equivalentes en la lengua moderna, no siempre pueden sustituirse entre sí. La primera procede del pluscuamperfecto de indicativo latino (*amaveram*); la segunda, del pluscuamperfecto de subjuntivo (*amavissem*)." (R. A. E., 1991: 480). Y más abajo se lee: "Fuera de los casos que acabamos de mencionar, la identificación entre *-ra* y *-se* es hoy completa, es decir: ambas pueden sustituirse entre sí siempre que sean subjuntivas." (R. A. E., 1991: 481) Con otras palabras, entre las dos formas del imperfecto de subjuntivo la *-se* se limita a la subordinación por su origen subjuntivo, mientras que las formas acabadas en *-ra* pueden aparecer en proposiciones principales por conservar parcialmente su valor originario de indicativo.

Creemos que tanto los ejemplos presentados como la actitud del *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* parecen demostrar la utilidad de algunas alusiones diacrónicas hechas en las clases de español como lengua extranjera para favorecer la adquisición del empleo correcto de las formas en *-ra* y *-se*.

4. Conclusiones

En este artículo se ha intentado ofrecer una prueba de la utilidad de la diacronía en la clase de español como lengua extranjera. Se han aducido ejemplos de la presencia de la diacronía en las clases de español como lengua extranjera, y de hechos sincrónicos explicables con la evolución de la lengua. Como apoyo teórico, se ha presentado la actitud de una gramática descriptiva de la lengua española, favorable —según pienso— desde el punto de vista de las consideraciones aquí expuestas. Los casos presentados seguramente no constituyen la totalidad de los casos en los cuales la diacronía puede contribuir al éxito del proceso de aprendizaje. Conviene destacar, además, que al incorporar elementos diacrónicos en la clase de español como lengua extranjera el profesor debe proceder con mucha prudencia y cautela teniendo en cuenta que la finalidad de la clase es la adquisición de un sistema lingüístico sincrónico, que, por supuesto, es resultado de una evolución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BERTA, T. (1996): «Factores externos e internos en el desdoblamiento de nombres comunes en cuanto al género en español», *Acta Hispanica* 1 (1996) 69-76.

—(1997): «Problemas de interferencia lingüística en relación con el sistema nominal español en trabajos escritos por alumnos húngaros de bachillerato», *Acta Hispanica* 2 (1997) 69-76.

BOLINGER, D. L. (1956): «Subjunctive -RA and -SE, Free Variation?», *Hispania* 39 (1956) 345-349, 396.

FERNÁNDEZ ASTIASO, M^a. A. (1997): *Enseñanza del español como lengua extranjera a través de fragmentos de textos literarios medievales y del Siglo de Oro*, comunicación pronunciada en el VIII Congreso Internacional de ASELE, Alcalá de Henares.

GÓMEZ TORREGO, L. (1989): *Manual de español correcto II*, Madrid, Arco/Libros.

HERMAN, J. (1978): «Language in Time (On the Theory of Linguistic Change)», *Acta Linguistica Academiae Scientiarum Hungaricae* 28 (1978) 241-253.

—(1997): *El latín vulgar*, Barcelona, Ariel.

MENÉNDEZ PIDAL, R. (1989): *Manual de gramática histórica española*, Madrid, Espasa-Calpe.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1991): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.

SAUSSURE, F. (1980): *Curso de lingüística general*, Madrid, Akal.

SÁNCHEZ SARMIENTO, R. (1998): «Gramática y enseñanza de Lengua 2» en Hediger, H. y Komlódi Zs. (eds.), *Actas y comunicaciones del XXXI Congreso de la AEPE* (1996), Budapest, 25-32.

BERTA TIBOR

Szinkrónia, diakrónia és nyelvoktatás

E cikk a Saussure utáni nyelvtudomány egyik vitatott kérdését, a szinkrónia és a diakrónia viszonyának témáját tárgyalja. Mint ismeretes, a 19. századi nyelvészetben kizárólagosan érvényesülő történetiséget a 20. században a strukturalista és generativista irányzatokban a szinkrónia fölénye váltotta fel, mely gyakorlatilag napjainkban is érvényesül. Noha maga Saussure a két aspektus összeegyeztethetlenségéről beszél, az őt értelmező utókor számára úgy tűnik, ez a szembenállás nem annyira a nyelv természetére, mint inkább a hozzá való közeledés módszereinek szempontjaira, tehát magára a nyelvészetre jellemző. Más vélemények szerint a két szempont szétválasztása még a nyelvészeti eljárások, módszerek esetében sem lehet szigorú, hiszen számos esetben bebizonyosodott, hogy a szinkrón és diakrón kutatási módszerek egymás segítségére lehetnek. Cikkünk a szinkrón nyelvészet eredményeit a gyakorlatban alkalmazó nyelvoktatás és a diakrónia viszonyát és lehetséges kapcsolatát mutatja be konkrét oktatási tapasztalatok alapján. Következtetése az, hogy az alapvetően szinkrón szempontokat és módszereket követő nyelvoktatás sem lehet független a diakrón nyelvi tényektől, sőt ezeket egyes esetekben sikerrel hasznosíthatja is.